



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 12/2020
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 16:00 horas del día 11-
once de marzo de 2020-dos mil veinte, en la sala de juntas de Regidores del Municipio,
ubicada en Calle Juárez y Libertad s/n, en el Casco Urbano de este municipio, con
fundamento en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a
la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el Capítulo IV, del Título Segundo,
del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San
Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la **Sesión Extraordinaria 12/2020**
del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, estando presentes
los siguientes integrantes:

Lic. José Ramírez de la Rosa, Presidente del Comité.
Lic. José Armando Jasso Silva, Secretario Técnico del Comité.
Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Vocal del Comité.

Mismos que sometieron a consideración el siguiente orden del día.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Presentación y aprobación del orden del día.
- III. Análisis y resolución respecto a las determinaciones en materia de ampliación
de plazo de respuesta y de inexistencia de la información, realizadas en torno a
las solicitudes registradas con los números de folio 00402720 y 00402820.
- IV. Clausura.

El Presidente del Comité procede a confirmar la asistencia de los integrantes del Comité,
declarando la existencia del quorum legal para sesionar, por lo que les da la bienvenida, y
una vez presentado y aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede con:

**Análisis y resolución respecto a las determinaciones realizadas en torno a las
solicitudes de información 00402720 y 00402820.**

Descripción de la información solicitada 00402720

Solicito se me haga llegar en la vía electrónica o digitalizada en formato PDF y/o Word,
todos los documentos relacionados con la consulta pública, estudios en materia
urbanística, vialidad y medio ambiente, así como las actas, permisos y/u oficios
relacionados con la aprobación, autorización, licitación, fallo, construcción, entrega y
futura demolición de la Ruta Ecológica ubicada en Avenida Lomas del Valle, entre la
Avenida Alfonso Reyes y Roberto Garza Sada en la Colonia Lomas del Valle, San Pedro
Garza García, Nuevo León.

Incluyendo sin limitar

1. Actas de cabildo y/u oficios correspondientes en donde se acuerda la construcción de
la obra.



2. Apartado del Plan Municipal de Desarrollo en donde se prevea la construcción de la obra.
3. Estudios en materia urbanística, vialidad de proyecto y medio ambiente para la construcción de la obra.
4. Consulta pública para la construcción de la obra.
5. Justificación y/o exposición de motivos para la construcción de la obra pública.
6. Convocatoria, bases y fallo del proceso de licitación para la construcción de la obra.
7. Acta y oficio de entrega de la obra.
8. Presupuesto y costo total de la obra.
9. Actas de cabildo y/u oficios donde se acuerda la remoción y/o demolición de la obra.
10. Apartado del Plan Municipal de Desarrollo en donde se prevea la demolición de la obra.
11. Estudios en materia urbanística, vialidad de proyecto y medio ambiente para la demolición de la obra.
12. Consulta pública para la demolición de la obra.
13. Justificación y/o exposición de motivos para la demolición de la obra pública.
14. Convocatoria, bases y fallo del proceso de licitación para la demolición de la obra.
15. Petición, quejas y/o inconformidades de vecinos, colonos y/o junta de vecinos respecto de la ruta ecológica, así como los acuerdos y resoluciones correspondientes a las mismas
16. Presupuesto para la demolición de la obra.
17. Fecha de inicio y en su caso de terminación del proceso de demolición de la obra.

Descripción de la información solicitada 00402820

Solicito se me haga llegar en la vía electrónica o digitalizada en formato PDF y/o Word, todos los documentos relacionados con la consulta pública, estudios en materia urbanística, vialidad y medio ambiente, así como las actas, permisos y/u oficios relacionados con la aprobación, autorización, licitación, fallo, construcción, entrega y futura demolición de la Ruta Ecológica ubicada en Avenida Lomas del Valle, entre la Avenida Alfonso Reyes y Roberto Garza Sada en la Colonia Lomas del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León.

Incluyendo sin limitar

1. Actas de cabildo y/u oficios correspondientes en donde se acuerda la construcción de la obra.
2. Apartado del Plan Municipal de Desarrollo en donde se prevea la construcción de la obra.
3. Estudios en materia urbanística, vialidad de proyecto y medio ambiente para la construcción de la obra.
4. Consulta pública para la construcción de la obra.
5. Justificación y/o exposición de motivos para la construcción de la obra pública.
6. Convocatoria, bases y fallo del proceso de licitación para la construcción de la obra.
7. Acta y oficio de entrega de la obra.
8. Presupuesto y costo total de la obra.
9. Actas de cabildo y/u oficios donde se acuerda la remoción y/o demolición de la obra.
10. Apartado del Plan Municipal de Desarrollo en donde se prevea la demolición de la obra.



11. Estudios en materia urbanística, vialidad de proyecto y medio ambiente para la demolición de la obra.
12. Consulta pública para la demolición de la obra.
13. Justificación y/o exposición de motivos para la demolición de la obra pública.
14. Convocatoria, bases y fallo del proceso de licitación para la demolición de la obra.
15. Petición, quejas y/o inconformidades de vecinos, colonos y/o junta de vecinos respecto de la ruta ecológica, así como los acuerdos y resoluciones correspondientes a las mismas
16. Presupuesto para la demolición de la obra.
17. Fecha de inicio y en su caso de terminación del proceso de demolición de la obra.

Considerando

En primer lugar se estima conveniente destacar que ambas solicitudes son presentadas por el mismo particular, y que en las dos se solicita la misma información; por lo tanto, en obvio de repeticiones, el análisis de las determinaciones emitidas en las respuestas correspondientes se realizará de manera conjunta, pero aplicando en lo individual a cada una de las solicitudes.

En ese tenor, teniendo a la vista las solicitudes de información antes precisadas, y las respuestas emitidas por la Secretaria de Obras Públicas de este municipio, se determina lo siguiente:

I.- En primer término, en cuanto a la determinación de inexistencia emitida por la Secretaria de Obras Públicas de este municipio, en relación a la información consistente en:

"3. Estudios en materia urbanística, vialidad de proyecto y medio ambiente para la construcción de la obra;"

"4. Consulta Pública para la construcción de la obra;"

"5 justificación y/o exposición de motivos para la construcción de la obra pública;"

"11. Estudios en materia urbanística, vialidad de proyecto y medio ambiente para la demolición de la obra;"

"12. Consulta pública para la demolición de la obra;"

"13. Justificación y/o exposición de motivos para la demolición de la obra".

Al respecto, es de destacarse que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el diverso 6 de la Constitución local, toda información **en posesión** de cualquier autoridad, es pública.

Por otra parte, la Ley de Transparencia Estatal, establece en su artículo 4, párrafo primero, en relación con el diverso 3, fracción XXX, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información; entendiéndose por información los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar.

En tal tenor, se puede concluir que el elemento indispensable para materializar el derecho de acceso a la información es **que esta obre en posesión del sujeto obligado**.

En esa tesitura, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información de los particulares, proporcionando la información con la que cuentan.



Así las cosas, en términos de los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia estatal, una vez analizado el presente caso y considerando que previa una búsqueda razonable en los archivos del sujeto obligado, se determinó la inexistencia de la información en análisis, y tomando en consideración que acorde al artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, no se establece en alguna de sus fracciones, facultad o atribución a cargo de la Secretaría de Obras Públicas que lo comine a generar documentación relativa a "*Estudios en materia urbanística, vialidad de proyecto y medio ambiente para la construcción de la obra; Consulta Pública para la construcción de la obra; justificación y/o exposición de motivos para la construcción de la obra pública; Estudios en materia urbanística, vialidad de proyecto y medio ambiente para la demolición de la obra; Consulta pública para la demolición de la obra; Justificación y/o exposición de motivos para la demolición de la obra*", es factible concluir que la misma no ha sido generada, obtenida, adquirida o transformada por ese sujeto obligado, existiendo una imposibilidad jurídica y material para proporcionar el documento en análisis de interés del solicitante; además, en base a lo antes expuesto, no se considera necesario ordenar que se genere o reponga la documentación de mérito, así como tampoco notificar al órgano interno de control de este sujeto obligado, como lo señalan los dispositivos legales en comento.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas, se emite el siguiente.

ACUERDO

MSP-CT/SEXT-012/11-03-2020/001: Se CONFIRMA por unanimidad de votos la determinación en materia de inexistencia de la información, emitida en relación a las solicitudes registradas con los números de folio 00402720 y 00402820.

II.- Por otra parte, en cuanto a la determinación de ampliación de plazo de respuesta emitida por la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, en relación a la información consistente en:

- "1. Actas de cabildo y/u oficios correspondientes en donde se acuerda la construcción de la obra."
- "2. Apartado de Plan Municipal de Desarrollo en donde se prevea la construcción de la obra."
- "6. Convocatoria, bases y fallo del proceso de licitación para la construcción de la obra."
- "7. Acta y oficio de entrega de la obra."
- "8. Presupuesto y costo total de la obra."
- "9. Actas de cabildo y/u oficios donde se acuerda la remoción y/o demolición de la obra."
- "10. Apartado del Plan Municipal de Desarrollo en donde se prevea la demolición de la obra."
- "14. Convocatoria, bases y fallo del proceso de licitación para la demolición de la obra."
- "15. Petición, quejas y/o inconformidades de vecinos, colonos y/o junta de vecinos respecto de la ruta ecológica, así como los acuerdos y resoluciones correspondientes a las mismas."
- "16. Presupuesto para la demolición de la obra."
- "17. Fecha de inicio y en su caso de terminación del proceso de demolición de la obra."



**San
Pedro
Garza
García**

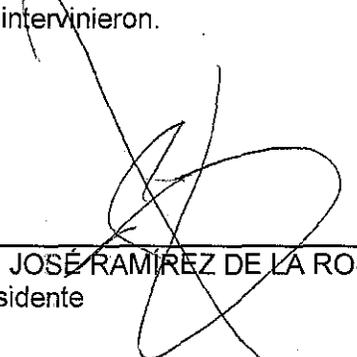
GOBIERNO MUNICIPAL

Al respecto, tomando en consideración las razones y argumentos vertidos por el sujeto obligado, las cuales se hacen consistir en amplio volumen de la información solicitada, así como la carga de trabajo del personal de la Secretaría de Obras Públicas de esta municipalidad, es por lo que se emite el siguiente.

ACUERDO

MSP-CT/SEXT-012/11-03-2020/002: Se CONFIRMA por unanimidad de votos la determinación en materia de ampliación de plazo de respuesta, emitida en relación a las solicitudes registradas con los números de folio 00402720 y 00402820.

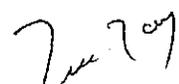
Clausura. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 16:30 horas del día de su inicio, se declara clausurada la misma, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.



LIC. JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA
Presidente



LIC. JOSÉ ARMANDO JASSO SILVA
Secretario Técnico



LIC. RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ
Vocal